# PLIEGO DE CONDICIONES

Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander.

**PROCESO No: SA13-109 CONVOCATORIA PUBLICA MAYOR CUANTIA**

**DIRECCION:** AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia.
**DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:**
contratacionbys@herasmomeoz.gov.co
gerencia.asesor@herasmomeoz.gov.co
contratacion.gabys@gmail.com
**PUBLICACIONES (Página web institucional):** www.herasmomeoz.gov.co
**NIT E.S.E HUEM:** 800014918-9

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander.

La obra civil se realizará mediante el sistema de precio unitarios fijos sin formula de reajuste.

## 2. ALCANCE DEL PROYECTO

Los trabajos comprenden el suministro de todos los materiales, equipos y accesorios, el empleo de equipos, herramientas, y mano de obra para la ejecución de la obra de acuerdo al objeto de la presente Invitación.

El Acelerador Lineal, comprende la adquisición e instalación de equipos para Control de Calidad y Dosimetria, Accesorios de Inmovilización de Pacientes.

## 3. JUSTIFICACION

Colombia ha tenido un incremento importante en las tasas de incidencia y mortalidad para la mayoría de tipos de enfermedades de cáncer. Este es por tanto un problema creciente de salud pública, que se ubica como la tercera causa de muerte en el país después de la violencia y las enfermedades cardiovasculares.

El cáncer es una enfermedad que se diagnostica cada vez con mayor frecuencia, debido al avance en los métodos diagnósticos y en las técnicas de tratamiento, la supervivencia de estos pacientes es cada vez mayor. A pesar de que sabemos más sobre la manera de prevenir y de tratar el cáncer, cada año aumenta el número de personas que lo padecen y que mueren por su causa. Si la tendencia continúa como hasta ahora, en el año 2.020, diez y seis millones de personas tendrán este diagnóstico; de ellas, dos tercios vivirán en países en desarrollo o en países de industrialización reciente cuyos recursos para prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad son limitados o inexistentes. En Colombia, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la mortalidad por cáncer ocupaba en 1.960 el quinto lugar y correspondía al 3,7% del total de muertes, para el año 2.000 ocupó el tercer lugar con el 14,6% de las muertes. Hoy se estima que 10 de cada 100 colombianos tendrán la enfermedad antes de llegar a los 65 años; la explicación de este incremento es multicausal y a las mayores posibilidades diagnósticas se suman nuevas condiciones ambientales y una mayor longevidad, que permite espacios para que todo tipo de enfermedades degenerativas se desarrollen, y el cáncer es una de ellas.

Se estima, que la mitad de los tumores malignos necesita tratamiento de radioterapia, y aproximadamente el 80% de ellos quimioterapia, en algún momento de su evolución. El curso de los cánceres *«tiene una gran relación con la dotación tecnológica»*, según Albert Biete, jefe del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clinic de Barcelona. «Muchos estudios demuestran que la posibilidad de curación es mayor cuando la tecnología es mejor», añade Biete. El experto ha participado junto a Amalia Palacios en la elaboración de la guía Gestión Clínica en Oncología Radioterápica, destinada a

proporcionar a los especialistas en esta disciplina las claves para gestionar y aprovechar al máximo los recursos existentes.

En Norte de Santander, las estadísticas se comportan de una manera muy similar. En la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se diagnostican un promedio de 1000 casos nuevos cada año, que se vienen a sumar a los pacientes que ya están en tratamiento y que requieren controles permanentes, a todos los cuales en el momento no se les está brindando la posibilidad de acceder a un tratamiento integral y en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. Como se ha mencionado en la situación actual, al no contar con el equipo de Radioterapia (Acelerador Lineal y los accesorios necesarios para su funcionamiento).

Teniendo en cuenta las estadísticas institucionales obtenidas del sistema DGH, los tipos de cáncer que se tratan con mayor frecuencia son: piel en ambos sexos, Cáncer de Cervix, (estados IIb, IIIa, IIIb, IVa y IVb) al cual corresponde al 70% de los casos atendidos en mujeres, y en segunda instancia se presenta en ellas, Cáncer de Mama; en los hombres los casos más frecuentes que se atienden son cáncer de próstata y estómago. [1]

En los niños los casos más frecuente lo constituyen las leucemias, los linfomas y tumores de tejidos blandos.

Por otra parte, existen casos de urgencias que deben ser tratados con radioterapia de forma inmediata; como son el Síndrome de vena cava superior (obstrucción que se presenta en esta vena por un tumor), que al no tratarse puede llevar al paciente a una falla respiratoria aguda y a la muerte. El síndrome de compresión medular (tumor que comprime la médula espinal, disponiéndose de máximo 24 horas para iniciar radioterapia, con la consecuencia de que quede el paciente parapléjico para siempre), oportunidad de la cual no se dispone al tener que remitir un paciente a otro departamento.

## 4. REGIMEN LEGAL

El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

## 5. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el artículo 8 del Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, teniendo en cuenta que el valor del contrato es superior a 1.000 S.M.L.M.V, la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo 5, Título II, ibídem.

## 6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la

[1] Atlas de mortalidad por cáncer en Colombia – Instituto Nacional de Cancerología E.S.E; Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 7. ETAPAS DEL PROCESO

| No: | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | AVISO<br>CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA | 18 de noviembre de 2013 | Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co |
| 2 | VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA Y PRESENTACION DEL PROYECTO POR EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO O SU DELEGADO. | 20 de noviembre de 2013 – 9:00 a.m | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Planeación, Cúcuta. |
| 3 | PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | 21 a 27 de Noviembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 4 | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 27 de noviembre de 2013 – 10:00 a.m | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO. |
| 5 | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | 28 de noviembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 6 | APERTURA DE LA CONVOCATORIA | 29 de noviembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 7 | ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR | 2 de diciembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 8 | CIERRE DE LA CONVOCATORIA | 3 de diciembre de 2013 - 4:00 pm | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 9 | INFORME DE EVALUACION | 5 de diciembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION | 6 de diciembre de 2013 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO. |
| 11 | REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR | 9 de diciembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 12 | ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA | 10 de diciembre de 2013 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 13 | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | 10 de diciembre de 2013 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 14 | OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS. | 11 de diciembre de 2013 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |

### 7.1.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.
Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicadas en la página Electrónica institucional.

### 7.1.2 VISITA TECNICA:

El HOSPITAL llevará a cabo una visita técnica al lugar de la obra en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

La visita NO es de carácter obligatorio, en el desarrollo de la misma se hará una exposición general del proyecto, se absolverán dudas técnicas y se levantará el acta respectiva.

A la visita técnica debe asistir el representante legal del proponente o la persona autorizada por ESCRITO por éste. Debe ser preferiblemente personal técnico conocedor del tema.

### 7.1.3 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia,

manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### 7.1.4 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término que no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo fijado para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

### 7.1.5 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada,

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

### 7.1.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho periodo o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

## 8. PROPUESTA

8.1 **TIPOS DE OFERTA:** En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales.

8.2 **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

8.3 **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma español.

8.4 **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

8.5 **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.

8.6 **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

8.7 Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE HUEM, pueda solicitar durante la evaluación y hasta

la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

**8.8 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

**8.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

8.9.1 La propuesta debe en incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

8.9.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.

8.9.2.1 PROPUESTA Y ANEXOS
8.9.2.2 EXPERIENCIA
8.9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
8.9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

8.9.3 El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.9.4 Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

8.9.5 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL **HOSPITAL**, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este pliego, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

| |
|---|
| **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**<br><br>**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SA13-109**<br><br>Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander<br><br>Propuesta presentada por:<br>Nombre o razón social:<br>Dirección:<br>Teléfono:<br>Fax:<br>Correo electrónico: |

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el articulo 4 del Manual de la E.S.E HUEM, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE HUEM podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la

propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

**8.9.6** La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos serán presentada en medio físico y digital, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este pliego de condiciones.

8.9.7 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el primero sobre el medio impreso, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

8.9.8 La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

8.9.9 La propuesta presentada en dependencias distintas a las indicada en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.

8.9.10 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora limite establecida en el cronograma.

8.9.11 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

8.9.12 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

8.9.13 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 261 del C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE HEUM.

8.10 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

8.11 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

8.12 **CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios - GABYS, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

8.13 **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el **PROPONENTE** seleccionado mediante la presente Convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor del HOSPITAL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.
En este evento, el HOSPITAL podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL.

8.14 **VERIFICACION DE LA INFORMACION:** El HOSPITAL dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

8.15 **DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá

devolución de propuestas; el HOSPITAL procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.

8.16 Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no atienda el requerimiento para subsanarlos.

8.17 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

8.18 **TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de los requisitos legales dará lugar a la terminación del contrato, conforme lo consagrado en el artículo 5 de la ley 190 de 1995 o, la norma que lo aclare, complemente o modifique.

8.19 **EMPATE**

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se podrá utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, determinado y comunicado en forma previa al informe de evaluación.

**8.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

El HOSPITAL rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

8.20.1 Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
8.20.2 Cuando la oferta sea presentada por personas juridicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
8.20.3 Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
8.20.4 Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
8.20.5 Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos

o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección. En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

8.20.6 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

8.20.7 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE al HOSPITAL o los demás PROPONENTES.

8.20.8 Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

8.20.9 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el presente pliego de condiciones.

8.20.10 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

8.20.11 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte del HOSPITAL.

8.20.12 Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.

8.20.13 Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por el HOSPITAL en la respectiva verificación.

8.20.14 Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

8.20.15 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

8.20.16 Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en el presente pliego de condiciones y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

## 9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| PRODUCTOS |
|---|
| Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes |

| ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA QUE CONTENGA: | |
|---|---|
| Dos energías de fotones: 6MV-15 o 18MV y cinco energías de electrones: 6, 9, 12, 15, 18 o 21 MeV. | Equipos para Chequeo Diario y Control de Calidad |

Tasa de dosis de fotones y electrones variable igual o mayor a 600 UM/minuto

| | |
|---|---|
| Cuñas dinámicas o motorizadas<br>Camilla de tratamiento de alta precisión con cubierta en fibra de carbono<br>**Colimador Multiláminas**<br>Igual o mayor a 120 Láminas<br>Interdigitación de láminas<br>Capacidad de realización de tratamientos de IMRT,<br>**Sistema de Imágenes**<br>Sistema de imágenes para IGRT (radioterapia guiada por imágenes) con fotones de baja energía | Sistema 3D para dosimetría absoluta y relativa<br>Sistema para control de Calidad en IMRT<br>Sistema para inmovilización de Cabeza y Cuello, de Seno de fibra de carbono, para irradiación craneoespinal y para Cadera y pelvis. |
| **VALOR TOTAL** | **$ 4.510.656.960,22** |

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el **Anexo Especificaciones Técnicas** que forma parte del Anexo A. Especificaciones Técnicas Equipos

| PRODUCTOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO 2: Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia | | | | | | |
| No: | CODIGO INTERNO | DESCRIPCION | UNIDAD/ MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | | Las especificaciones técnicas y cantidades se encuentran en el anexo B. Presupuesto Construcción | UND | 1 | $ 1.837.827.584,63 | **$ 1.837.827.584,63** |

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista debe asumir todos los gastos de nacionalización, seguros y transporte, los equipos deben ser instalados y entregados funcionando en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander

2. El contratista deberá realizar a su cargo y costo, todos los trámites de legalización y aprobación del registro de importación por parte del Ministerio de Comercio Exterior o de Salud, otras entidades competentes y trámites conexos (incluyendo la contratación de la SIA) ante las autoridades competentes con esta finalidad y entregarlo al Hospital junto con el permiso de comercialización expedido por el INVIMA.

3. Entrenamiento que incluya:
   - Entrenamiento Internacional para (1) Físico médico y un (1) Radioterapeuta en un centro de cáncer reconocido en donde se encuentre un equipo de similares características técnicas al equipo por adquirir
   - Entrenamiento técnico básico en sitio para el ingeniero biomédico de la ESE HUEM
   - Entrenamiento técnico en sitio sobre el funcionamiento y manejo adecuado de los equipos adquiridos para (1) Físico médico y un (1) Radioterapeuta
4. Acompañamiento y asesoría de un físico médico con experiencia en el comisionamiento del acelerador lineal para las energías de fotones, electrones e IMRT.
5. Asesoría y acompañamiento de un físico médico en el cálculo de blindajes

El Contratista, dada la naturaleza de la obra, en la ejecución del contrato se obliga a:

6. **Obligaciones previas a la ejecución:** Tramitar conjuntamente con la entidad contratante la licencia de modalidad reforzamiento estructural del proyecto previo al inicio de obra, cuyo costo será asumido por la entidad contratante.
7. **Obligaciones de carácter general.**

7.1 Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

7.2 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7.3 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

7.4 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7.5 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.6 El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.7 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, son responsabilidad del constructor.

7.8 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

7.9 El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

7.10 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual.

8. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

a. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega

de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.

b. El contratista debe presentar ante la interventoría externa el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

- ✓ Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
- ✓ Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respectos de los cambios efectuados.
- ✓ Señalización: El contratista señalizará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
- ✓ Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.
- ✓ Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
- ✓ Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectué la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

- ✓ Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL. Igualmente se encuentra prohibido fumar.
- ✓ El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros.
- ✓ El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.
- ✓ Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
- ✓ Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización.
- ✓ Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados.

**9. Disposición de residuos y materiales sobrantes, planes de movilidad y manejo ambiental.**

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría externa una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

Igualmente para el movimiento de los escombros de la obra y el suministro de los materiales constructivos, el contratista deberá elaborar y presentar a consideración de la interventoría externa y a la ESE HUEM, un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular.

Así mismo, el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM.

Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los

costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

### 11.1 EXPERIENCIA

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL**

Los PROPONENTES deben presentar para esta verificación la documentación debidamente soportada, tales como: certificaciones de obra o cualquier otro documento que pueda para ser tenido en la verificación técnica y que cumpla con todos los requisitos descritos a continuación, para acreditar la Experiencia General en Construcción de Edificaciones y/o Construcciones de Obras Civiles, así:

El PROPONENTE debe presentar un máximo de dos (2) certificaciones donde se demuestre que el proponente ha realizado Obras referentes a Construcción de Edificaciones y/o Construcciones de Obras Civiles en las cuales se hayan utilizado para su desarrollo Concretos y Aceros de Refuerzo. Los contratos deben haber sido terminados en los últimos seis (6) años, contados hacia atrás a partir de la publicación de la presente convocatoria. El valor, actualizado al presente año, por Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), debe ser mayor a Quince Mil Millones de Pesos actuales.

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Los PROPONENTES deben presentar para esta verificación la documentación debidamente soportada, tales como: certificaciones de obra o cualquier otro documento que pueda para ser tenido en la verificación técnica y que cumpla con todos los requisitos descritos a continuación, para acreditar la experiencia especifica referente a Reforzamiento Estructural y Obras de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación de Clínicas, Hospitales o Edificios para uso de Salud:

El PROPONENTE debe presentar un máximo de dos (2) certificaciones donde se demuestre que el proponente ha realizado obras de reforzamiento estructural, que totalicen mínimo Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2). Los contratos deben haber sido terminados en los últimos cinco (6) años, contados hacia atrás a partir de la publicación de la presente Invitación Publica,.

El PROPONENTE debe presentar un máximo de dos (2) certificaciones donde se demuestre que el proponente ha realizado obras de reforzamiento estructural, que totalicen mínimo Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2). Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos seis (6) años, contados hacia atrás, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

De presentarse más certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras en el orden de presentación en que aparecen en la oferta.

Deberá diligenciarse los formatos establecidos en la convocatoria, u otros que contengan la información requerida, en los cuales deberá consignarse brevemente la información solicitada, debidamente soportada

mediante certificaciones o actas de liquidación que deben ser anexadas a la oferta.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria.
c. Valor del contrato*;
d. Las certificaciones deben incluir el número de metros cuadrados de reforzamiento estructural ejecutado.
e. Los contratos deben haber sido terminados dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de publicación de la presente Invitación Publica. Para tal fin, la certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
f. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
g. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
h. Número de metros cuadrados del Área de reforzamiento estructural ejecutado.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

En el caso de presentar propuesta como Consorcio o Unión Temporal, entre todos los integrantes deberán cumplir con la información solicitada. Por lo menos uno de los contratos certificados a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual o superior al 50% del valor o del metraje cuadrado solicitado para cada una de las Experiencias Requeridas.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y los metros cuadrados contratados correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente convocatoria. Para la experiencia específica, una misma certificación puede ser válida para las dos experiencias específicas requeridas, en caso de que cumpla con los requisitos de ambas. Para la experiencia General el proponente puede utilizar Certificaciones presentadas para la Experiencia Específica.

Se evaluará por certificación sin importar que ésta se refiera a varios contratos.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones.
b. La presentación de certificaciones de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable en lo relacionado con los numerales e), y f). Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Contratos Vigentes

A las propuestas que hayan obtenido el concepto de CUMPLE en la verificación de requerimientos de los numerales anteriores, se les calculará la capacidad residual de contratación KRC, de acuerdo con lo siguiente, como parte de la verificación de Admisible / No Admisible.

El proponente deberá tener a la fecha del cierre de la convocatoria una capacidad residual de contratación (KRC) como constructor igual o superior a Dos mil quinientos Salarios Mínimos Legales Vigentes ( 2.500 SMLMV.)

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el cincuenta punto uno por ciento (50,1%) de la Capacidad Residual total de Contratación exigida.
Para obtener la Capacidad Residual de Contratación (KRC) se tendrá en cuenta:

El saldo total por ejecutar (incluida las adiciones y el IVA) de los contratos que se encuentran suspendidos y de los que tienen prevista una fecha de terminación posterior a la de cierre de la convocatoria. En el caso de haber sido contratado en Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.
El valor total (incluido el IVA) de los contratos adjudicados o suscritos cuya acta de iniciación tenga una fecha prevista dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de la Convocatoria Pública, para lo cual deberá anexarse copia del certificado expedido por la entidad contratante o copia del contrato. En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al proponente, según sea su porcentaje de participación en los mismos.

La capacidad Residual de Contratación (KRC) del proponente se determinará con la siguiente expresión: KRC=K-KC

Donde: KRC: Capacidad residual de contratación.

Capacidad máxima de contratación como constructor, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio expresada en SMLMV.
KC: Capacidad comprometida de contratación, correspondiente a la suma de los valores obtenidos en los literales a) y b), expresada en SMLMV.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores requerimientos; si no, se calificará como no admisibles o no cumple y generará causal de RECHAZO.

## 11.2 CAPACIDAD JURIDICA

### REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudadanía o extranjería. |
| 2 | Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar. |
| 3 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 4 | Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. |

| | |
|---|---|
| 5 | Libreta militar (contratistas hasta 50 años de edad) o solicitar consulta. |
| 6 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea. |
| 7 | Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas. |

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### 11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en estos pliegos de condiciones.

### 11.2.2 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjeria del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

### 11.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, en actividades tales como: obra: construcción, reforzamiento, adecuación o remodelación de edificaciones entre otras, de manera que permita la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

### 11.2.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%).

### 11.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

### 11.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en

Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ– NIT:** 800014918-9
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El **PROPONENTE** deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el HOSPITAL decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

### 11.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

### 11.2.8 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los referidos documentos.

### 11.2.9 RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

## 11.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en el Pliego de Condiciones.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

**INFORMACION FINANCIERA**

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el **Registro Unico de Proponentes (RUP)**. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir mínimo a 31 de diciembre del año 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección . El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta

Las cuentas presentadas en el ANEXO INFORMACION FINANCIERA, definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total

y Total Patrimonio; deberán ser extractadas de los Estados Financieros, serán calculados con base en la información reportada en el RUP y deberán ser presentadas por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Para los proponentes extranjeros deberán presentar el, expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2012.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español , con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en el pliego de condiciones. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Anexo Información Financiera solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Información financiera.

**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Anexo Información Financiera.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Anexo Información Financiera, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo de subsanabilidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

**CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes con base en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio y calculará los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo

- Prueba ácida
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio

**Capital de trabajo**

El Capital de Trabajo, entendido como el resultado del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

CT=AC-PC ≥ a Cuatro mil millones de pesos MCTE. ($4.000´000.000)

Donde: **CT:** Capital de trabajo

**AC:** Activo Corriente

**PC:** Pasivo Corriente

**Prueba Ácida**

La Prueba Ácida, entendida como la relación de Activo Corriente menos Inventarios divido por el Pasivc Corriente, será mayor o igual a 2.0.

**PA= (AC-I)/PC ≥ 2.0**

Donde: PA: Prueba Ácida

AC: Activo Corriente

I. Inventarios
PC: Pasivo Corriente

**4.2.4.3 Nivel de endeudamiento**

El nivel de endeudamiento, entendido como el Pasivo Total dividido por el Activo Total será menor o igual a Cincuenta por ciento ( 50%.)

**E=PT/AT ≤ 50%**

Donde: **E:** Nivel de Endeudamiento

**PT:** Pasivo Total

**AT:** Activo total

**Patrimonio**

El Patrimonio deberá ser igual o mayor que Cuatro mil millones de pesos M.Cte($4.000´000.000).

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de

integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| | |
|---|---|
| RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)<br><br>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE<br><br>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:<br><br>RP= (UOi/Pi)<br><br>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.<br><br>UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.<br><br>Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes. | Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 1% |
| RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)<br><br>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE<br><br>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:<br><br>RA= (UOi/ATi)<br><br>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.<br><br>UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.<br><br>ATi = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes. | Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 1% |

## 12. CRITERIOS DE SELECCION

**PRECIO DE EQUIPOS Y OBRA CIVIL:** La oferta que presente el menor precio acumulado entre los bienes objeto de la presente convocatoria y la obra civil, se le asignara mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio equipos y obra civil} = \frac{\text{oferta de menor valor}}{\text{Valor de la propuesta}} \times 50$$

**PUNTAJE:** 50 PUNTOS

**GARANTÍA:** se otorgarán 10 puntos al proponente que ofrezca mas tiempo de garantía, partes incluidas en el equipo, a partir del mínimo previsto en esta solicitud a cotizar, incluyendo dentro del mismo término, el mantenimiento correctivo, calibración y mantenimiento preventivo de los equipos en visitas trimestrales, durante el periodo posterior al mínimo establecido, sin ningún costo adicional para el Hospital. La evaluación se realizará teniendo en cuenta

$$\text{Puntaje Tiempo de Garantía} = \frac{\text{Tiempo de garantía de la propuesta}}{\text{Propuesta con mayor tiempo de garantía}} \times 10$$

**PUNTAJE:** 10 PUNTOS

**ASPECTOS TECNICOS:** Se otorgara un total de 40 puntos a los oferentes de la siguiente manera:

**a) Numero de hojas (laminas) del colimador:** 15 puntos

Puntaje número de hojas: $\frac{\text{Número de hojas propuesto}}{\text{Mayor Número de hojas propuesto}} \times 15$

**b) Tasa de dosis en electrones: 10 puntos**

Puntaje Tasa de dosis de electrones: $\frac{\text{Tasa de dosis de electrones propuesta}}{\text{Mayor Tasa de dosis de electrones propuesta}} \times 10$

**c) Grosor de hojas (laminas) del colimador:** 15 puntos

Puntaje grosor multihojas: $\frac{\text{Menor grosor de lámina propuesto}}{\text{Grosor de lámina de la propuesta}} \times 15$

**PUNTAJE: 40 PUNTOS**

**PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS**

## PROPUESTA ECONÓMICA

**GENERALIDADES**

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El HOSPITAL efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un item, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica y ejecución del contrato, prevalecerán los precios unitarios directos consignados en la PROPUESTA ECONÓMICA.

La omisión de la presentación de la (PROPUESTA ECONÓMICA- Ítems a ofertar), en medio impreso y magnético o, la presentación incompleta no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

**COSTOS INDIRECTOS**

El A.I.U. propuesto deberá consignarse en PROPUESTA ECONÓMICA indicando el porcentaje (%) de gastos de administración, el porcentaje (%) de imprevistos y el porcentaje (%) de utilidad.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar el cálculo del factor de costos indirectos A.I.U. que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El proponente deberá elaborar e incluir en su propuesta un cuadro en el cual presente con detalle los conceptos

que afectan los gastos de administración, los imprevistos y la utilidad.

NOTA: Todo costo que no esté incluido en la propuesta económica relacionado con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el contratista, será asumido por su propia cuenta.

**ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.**

El proponente seleccionado deberá presentar al HOSPITAL (a la Interventoría del Contrato quién deberá emitir su concepto) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación, los análisis detallados de precios unitarios directos de todos y cada uno de los ítems incluidos en el cuadro de la propuesta, siguiendo el mismo orden allí establecido y discriminando: materiales IVA incluido, equipos y herramientas, mano de obra, incluyendo el valor de los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal y transporte de materiales. El **valor del análisis unitario directo de cada ítem deberá ajustarse al peso.** (El diseño de la presentación de los análisis unitarios es libre).

Igualmente para la ejecución del contrato solo se tendrán en cuenta: la descripción de los ítems dada en el cuadro de propuesta económica, las especificaciones técnicas y planos suministrados por el HOSPITAL.

Por ser relevantes para la elaboración de la propuesta económica, a continuación se relacionan los aspectos mínimos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de los ítems de la propuesta:

**Información previa :**

El proponente estudiará la información relacionada en los ANEXOS del presente Pliego de Condiciones y/o el medio digital suministrado en la visita técnica o posterior a ella para los posibles proponentes, a efectos de familiarizarse con las condiciones en las que se ejecutará el proyecto.

En caso de discrepancia entre cualquiera de los documentos aportados y las especificaciones técnicas del proyecto, prevalecerá la que arroje mayor calidad, en los términos definidos por el HOSPITAL.

**Aspectos Ambientales:**

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y en especial, aquellos relacionados con el manejo y disposición de escombros. Los servicios públicos serán por cuenta del proponente, de acuerdo a los recibos que expida el HOSPITAL.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones del manejo ambiental de la obra, no será excusa para posteriores reclamaciones. En consecuencia, debe tenerse en cuenta el documento "PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS Y MATERIALES SOBRANTES DE CONSTRUCCIÓN".

**Obras provisionales :**

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que requiera para el desarrollo de la obra.

El proponente deberá considerar las condiciones de las áreas previstas para ejecutar la obra y cerciorarse de la posibilidad y conveniencia de construir sus instalaciones provisionales.

Se deberán retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en perfecto estado de limpieza y de orden. Así mismo, se desocuparán todas las zonas que sean suministradas

por el HOSPITAL para las obras provisionales.

**Programa de seguridad industrial y salud ocupacional:**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar el programa de seguridad industrial y salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres, así como dotar a su personal de todos los elementos necesarios de seguridad industrial en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

**Materiales:**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras.

El PROPONENTE favorecido se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El HOSPITAL no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este literal.

**Especificaciones técnicas:**

Los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción incluidas dentro de los documentos técnicos del proyecto.

**Examen del lugar de la obra:**

El PROPONENTE deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse acerca de la naturaleza, forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, sobre las fuentes para el suministro de los materiales, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

**Equipo:**

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

**Autocontrol de calidad :**

El oferente preverá en sus costos que para la ejecución de la obra debe disponer de un plan de calidad que, según las especificaciones técnicas de construcción, aseguren la calidad de los trabajos, en estos costos se deberá incluir todos los ensayos necesarios a los materiales.

**Cerramiento y señalización en la zona de las obras:**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener el cerramiento y la señalización de obra.

**Personal para la obra:**

El valor de la propuesta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del HOSPITAL, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

**Impuestos, tasas y contribuciones:**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al HOSPITAL.

**Garantías y seguros:**

El proponente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el contrato.

**Subcontratación:**
Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista.

El proponente deberá leer cuidadosamente las especificaciones técnicas suministradas en la Presente convocatoria, para que sean tenidas en cuenta en el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios.

## 13. PRESUPUESTO

El estudio económico se fundamentó en los precios del mercado teniendo en cuenta las ofertas que incluyen entrega e instalación de los productos en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **$ 6.348.484.544,85**

**SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:**
**No: 1193 Y 1194**
**FECHA: 20 de noviembre de 2013**
**RUBRO: 241101**
**CONCEPTO: proyectos**

## 14. FORMA DE PAGO

**EL HOSPITAL** pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Se realizaran pagos mensuales por obra ejecutada, conforme al cronograma de ejecución.

## 15. DURACION DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato es de once (11) meses, contados desde el acta de inicio.

**PLAZO DE VIGENCIA:** comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses. En razón de ello, el plazo de vigencia es de diecisiete (17) meses.

NOTA: El constructor de la obra deberá planear la ejecución de la misma dentro de los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 6:00 de la mañana a 18:00 de la tarde, sábados de 7:00 de la mañana a 13:00 de la tarde. El contratista deberá planear la ejecución de las actividades preliminares en horarios nocturnos, fines de semana y festivos, Para cualquier modificación al horario, el constructor deberá solicitar autorización a la Interventoria de la obra, quien a su vez hará los trámites requeridos ante la oficina de Subgerencia Administrativa.

## 16. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

| RIESGO | PROBABILIDAD | IMPACTO | ASIGNACIÓN | PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|
| Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros) | Probable | Alto | Contratista | 10% |
| Efectos originados por la fluctuación de los precios en los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos, Insuficiencia de proveedores | Poco probable | Alto | Contratista | 10% |
| Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución de la construcción del Búnker y la importación de los equipos a instalar en el mismo | Poco probable | Moderado | Contratista | 30% |
| Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados | Probable | Alto | Contratista | 10% |

## 17. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Responsabilidad Civil Extracontractual | Igual al periodo de ejecución del contrato | 500 S.M.L.M.V | |
| 2 | Cumplimiento | Hasta la liquidación del contrato | 10% | |
| 3 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales | Por el plazo del contrato y tres (3) años más | 5% | |
| 4 | Estabilidad y calidad de la obra | Por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | 10% | |
| 5 | Calidad de los bienes | (11) meses y un año más, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo a entera satisfacción del Hospital | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | |

## 18. CONTRATO

### 1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente pliego.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.

El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

### 2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.

### 3. REQUISITOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO

Para la firma del acta de inicio el Contratista deberá presentar ante el supervisor y/o interventor designado para el Contrato:

- ✓ Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales deberán ser aprobadas por el HOSPITAL.
- ✓ CUENTA BANCARIA. El PROPONENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta corriente EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del contrato, a través de la cual el HOSPITAL efectuará los pagos. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (corriente), estado de la cuenta (activa), y que no sea conjunta.
- ✓ Presentación de los Análisis de Precios Unitarios a la interventoría del contrato.
- ✓ Presentación de las hojas de vida, certificaciones laborales y académicas del personal técnico y profesional mínimo, con los perfiles y demás documentos exigidos.
- ✓ Presentación de la programación de obra y autorización por la interventoría del contrato.

## 4. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

**LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

**SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

**CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del

contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante el HOSPITAL por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso el HOSPITAL se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para el HOSPITAL. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del HOSPITAL.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El pliego de condiciones y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El pliego de condiciones y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

## 19. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

## 20. ANEXOS

**ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO
**ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
**ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO
**ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.

**ANEXOS TECNICOS:**

| |
|---|
| ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS |
| ANEXO B. PRESUPUESTO |
| ANEXO C. DISEÑOS Y PLANOS |
| ANEXO D. FICHA EBI |

Se expide en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2013.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Coordinador GABYS
Proyectó: Abogado GABYS

## ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE OBRA No: .... DE 2013**

**PROCESO No:** **SA13- 109**
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
**CONTRATISTA:** .....
**OBJETO:** Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander.

**VALOR:** $ .....

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de marzo de 2012 y posesionado mediante acta N°: 3729 del 31 de marzo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, ....., identificado con la CC. No. ....., expedida en ....., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PARA La Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes y Construcción de un Búnker para el servicio de Radioterapia en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el cáncer es una enfermedad creciente de salud pública, catalogado como la tercera causa de muerte en el país después de la violencia y las enfermedades cardiovasculares. En razón de ello, se requiere implementar la unidad de radioterapia, cuya cobertura transciende el nivel local. 2) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 18, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 8 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía. 3) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: ..... de ..... se adjudicó el contrato a ..... 4) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL, EQUIPOS PARA CONTROL DE CALIDAD Y DOSIMETRÍA, ACCESORIOS DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES Y CONSTRUCCIÓN DE UN BÚNKER PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**, ubicado en la avenida 11E No. 5AN-71 de San José de Cúcuta, Colombia, mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. PARÁGRAFO: Para la ejecución de la obra, el contratista debe ceñirse a los estudios previos, planos, diseños, cálculos, presupuesto oficial y pliego de condiciones, cuyos documentos para todos los efectos constituyen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) CON RELACION A LOS BIENES:** 1) El contratista debe asumir todos los gastos de nacionalización, seguros y transporte, los equipos deben ser instalados y entregados funcionando en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. 2) El contratista deberá realizar a su cargo y costo, todos los trámites de legalización y aprobación del registro de importación por parte del Ministerio de Comercio Exterior o de Salud, otras entidades competentes y trámites conexos (incluyendo la contratación de la SIA) ante las autoridades competentes con esta finalidad y entregarlo al Hospital junto con el permiso de comercialización expedido por el INVIMA. 3) Entrenamiento que incluya: a) Entrenamiento Internacional para (1) Físico médico y un (1) Radioterapeuta en un centro de cáncer reconocido en donde se encuentre un equipo de similares características técnicas al equipo por adquirir. b) Entrenamiento técnico básico en sitio para el ingeniero biomédico de la ESE HUEM. c) Entrenamiento técnico en sitio sobre el funcionamiento y manejo adecuado de los equipos adquiridos para (1) Físico médico y un (1) Radioterapeuta. 4) Acompañamiento y asesoría de un físico médico con experiencia en el comisionamiento del acelerador lineal para las energías de fotones, electrones e IMRT. 5) Asesoría y acompañamiento de un físico médico en el cálculo de blindajes. **B) CON RELACION A LA OBRA CIVIL:** El Contratista, dada la naturaleza de la obra, en la ejecución del contrato se obliga a: **1. Obligaciones previas a la ejecución:** Tramitar conjuntamente con la entidad contratante la licencia de modalidad reforzamiento estructural del proyecto previo al inicio de obra, cuyo costo será asumido por la entidad contratante. **2. Obligaciones de carácter general. 2.1** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.2** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **2.3** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **2.4** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **2.5** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.6** El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **2.7** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, son responsabilidad del constructor. **2.8** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **2.9** Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual. **3. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. 3.1** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. **3.2** El contratista debe presentar ante la interventoría externa el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: **3.2.1** El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. **3.2.2** Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. **3.2.3** Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respectos de los cambios efectuados. **3.2.4** Señalización: El contratista señalizará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. **3.2.5** Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales. **3.2.6** Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. **3.2.7** Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectué la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas. **3.2.8** Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL. Igualmente se encuentra prohibido fumar. **3.2.9** El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros. **3.2.10** El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. **3.2.11** Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados. **3.2.12** Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización. **3.2.13** Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. **4. Disposición de residuos y materiales sobrantes, planes de movilidad y manejo ambiental. 4.1** Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría externa una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. Igualmente para el movimiento de los escombros de la obra y el suministro de los materiales constructivos, el contratista deberá elaborar y presentar a consideración de la interventoria externa y a la ESE HUEM, un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular. **4.2** Asi mismo, el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. **4.3** Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. **4.4** Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta. El CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, realizando la obra bajo los más altos estándares de calidad y cumpliendo la normatividad vigente en la materia. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos y condiciones estipuladas. **2.** Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en

jornadas especiales de ser necesario. **3.** Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio, la cual debe suscribirse dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, después de perfeccionado el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde a diecisiete (17) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de ..... ($ .....) M/CTE, incluido IVA; cuyo pago se supedita a las actas de recibo a satisfacción de la obra, informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones, cantidades y valores, detalladas en la propuesta y sus anexos, cuyos documentos forman parte integral de este contrato:

| | |
|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | |
| **ADMINISTRACION** | |
| **IMPREVISTOS** | |
| **UTILIDAD** | |
| **IVA SOBRE UTILIDAD** | |
| **COSTO OBRA** | |
| **CONTRIBUCION ESPECIAL** | |
| **COSTO TOTAL Incluye Contribución Especial** | |
| | |

| **ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA QUE CONTENGA:** | |
|---|---|
| Dos energías de fotones: 6MV-15 o 18MV y cinco energías de electrones: 6, 9, 12, 15, 18 o 21 MeV.<br>Tasa de dosis de fotones y electrones variable igual o mayor a 600 UM/minuto | Equipos para Chequeo Diario y Control de Calidad |
| Cuñas dinámicas o motorizadas<br>Camilla de tratamiento de alta precisión con cubierta en fibra de carbono | Sistema 3D para dosimetría absoluta y relativa |
| **Colimador Multiláminas**<br>Igual o mayor a 120 Láminas<br>Interdigitación de láminas | Sistema para control de Calidad en IMRT |
| Capacidad de realización de tratamientos de IMRT,<br>**Sistema de Imágenes**<br>Sistema de imágenes para IGRT (radioterapia guiada por imágenes) con fotones de baja energía | Sistema para inmovilización de Cabeza y Cuello, de Seno de fibra de carbono, para irradiación craneoespinal y para Cadera y pelvis. |
| **VALOR TOTAL** | **$ .....** |

| Adquisición e instalación de un Acelerador Lineal, equipos para Control de Calidad y Dosimetría, Accesorios de Inmovilización de Pacientes | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No:** | **CODIGO INTERNO** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD/ MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | | | | | |

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2013, rubro: ....., denominación: .....; para cuyos fines se expidió el Certificados de Disponibilidades Presupuestales- C.D.P. No: 1193 y 1194 del 20 de noviembre de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor o interventor se sustentarán en la factura, actas, bitácora de actividades, cronograma, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general,

todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Responsabilidad Civil Extracontractual | Igual al periodo de ejecución del contrato | 500 S.M.L.M.V | |
| 2 | Cumplimiento | Hasta la liquidación del contrato | 10% | |
| 3 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales | Por el plazo del contrato y tres (3) años más | 5% | |
| 4 | Estabilidad y calidad de la obra | Por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | 10% | |
| 5 | Calidad de los bienes | (11) meses y un año más, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo a entera satisfacción del Hospital | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | |

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantia, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomia técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO: SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna

obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante el HOSPITAL por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso el HOSPITAL se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para el HOSPITAL. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) dias calendario siguiente a la comunicación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoria y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación-Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El pliego de condiciones y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El pliego de condiciones y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en la CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, .....

**EL CONTRATANTE,** **EL CONTRATISTA,**

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**
Gerente E.S.E. HUEM

Aprobó: Coordinador GABYS
Proyectó: Abogado GABYS

## ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**
CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No: .....

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, pliego de condiciones, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:
C. C. _____ de _____
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal*)

## ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**
CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No: .....

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
   Dirección: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo electrónico: _____
   Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

## ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**
CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. .....

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

| NOMBRE | TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION* | COMPROMISO (%) |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
   Dirección: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo electrónico: _____
   Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)